



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIV

Martes, 18 de agosto de 1987

Núm. 186

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

GESTION TRIBUTARIA

Núm. 48.180

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes que a continuación se relacionan en los recursos presentados contra los recibos del impuesto industrial de licencia fiscal, así como de profesionales, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación:

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Actividades Inmobiliarias Aragonesas, S. A. Cinco de Marzo, 10. Notificación acuerdo de baja.
Agorrrepuertos, S. A. La Bombarda, sin número. Notificación acuerdo de baja.
Blasco Pardo, José-Luis. Andrés Vivente, 36. Notificación acuerdo de baja.
Centro Médico Mer, S. L. Paseo de Pamplona, 2. Notificación acuerdo de baja.
Cervero Cucalón, Carlos y otro, S. C. Avenida de Compromiso de Caspe, 111, bajo. Notificación acuerdo de baja.
Clavería Clavería, Alberto. San Lamberto, 13. Notificación acuerdo de baja.
Comercial Merry Sport, S. L. Conde de la Viñaza, 36. Notificación acuerdo de baja.
Chatarras Ostáriz, S. L. Nuestra Señora de la Paz, 12. Notificación acuerdo de baja.
Desguaces Valdespartera, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 4,200. Notificación acuerdo de baja.
Desperdicios del Papel, S. A. Zurita, 21. Notificación acuerdo de baja.
Díaz Gamero, Francisco-José. Quinto de Ebro, 26. Notificación acuerdo de baja.
El Camarón, S. C. San Blas, 4. Notificación acuerdo de baja.
Escribano Romero, Lucía. Medina Albaida, 2. Notificación acuerdo de baja.
Fiel Romero, Calixto. Royo Villanova, 17. Notificación acuerdo de baja.
Font Lhenry, Juan. Lugo, 17. Notificación acuerdo de baja.
Fuentes Mateo, María-Carmen. Don Pedro de Luna, 43. Notificación acuerdo de baja.
Gil Collado, Sergio. Duquesa de Villahermosa, 29. Notificación acuerdo de baja.
Hermanos Sanz, S. C. Paseo de Teruel, 15-17. Notificación acuerdo de baja.
Industrial Hermy, S. A. Polígono de Malpica, calle D, 79. Notificación acuerdo de baja.
Jaer, S. C. Tarragona, 28. Notificación acuerdo de baja.
Jiménez Tutor, Carmelo. Doctor Iranzo, 78. Notificación acuerdo de baja.
Langa Bellido, Víctor. Huerta, 7. Notificación acuerdo de baja.
Lobos, Oscar-David. Arias, 44. Notificación acuerdo de baja.
López Pérez, Diego. Orense, 100. Notificación acuerdo de baja.
Lorite Osma, José-Luis. Conde de Aranda, 98. Notificación acuerdo de baja.
Lufesa, S. A. César Augusto, 29. Notificación acuerdo de baja.
Madueño Goyonechea, José. Alfonso I, número 1. Notificación acuerdo de baja.
Mafalda, S. C. Francisco de Vitoria, 5. Notificación acuerdo de baja.
Marco Mellado, Herminia. Hernán Cortés, 6. Notificación acuerdo de baja.
Martín Fauquet, Carlos. Cineasta Adolfo Aznar, 19. Notificación acuerdo de baja.

Molano Calderas, Vicente. Poeta Rafael Alberti, bloque K. Notificación acuerdo de baja.

Nasarre Salanova, José E. Florentino Ballesteros, 13. Notificación acuerdo de baja.

Pardinilla Lanau, José. Maestro Serrano, 1. Notificación acuerdo de baja.

Peluquería Enma, S. C. Herrerin, 5, bajo. Notificación acuerdo de baja.

Pérez Hernández, José. Horno, 12. Notificación acuerdo de baja.

Quesada García, Alfonso. Reina Felicia, 54. Notificación acuerdo de baja.

Ramón Lavilla, Carmen. Sanclemente, 13. Notificación acuerdo de baja.

Ramos Aranda, Eduardo. Galán Bergua, 26. Notificación acuerdo de baja.

Roalper, S. C. Florentino Ballesteros, 17. Notificación acuerdo de baja.

Romeo Lambán, Miguel. Río Alcanadre, 14. Notificación acuerdo de baja.

Serrate Donoso, José-Luis. Cervanes, 17. Notificación acuerdo de baja.

Simón Mayoral, María-Pilar. Lorenzo Pardo, 11. Notificación acuerdo de baja.

Soler Hernández, María-Dolores. Privilegio de la Unión, 30. Notificación acuerdo de baja.

Tejero Loscos, Ana-Cristina. Verónica, local 12. Notificación acuerdo de baja.

Tobías Talledo, Pedro-Ignacio. Cesáreo Alierta, 20. Notificación acuerdo de baja.

Videgrup 3, S. A. Fillas, 3. Notificación acuerdo de baja.

Yus Lorente, José-Javier y otro. San Juan de la Peña, 133. Notificación acuerdo de baja.

Zárate Ezquerro, Jesús. Miguel Asso, 3. Notificación propuesta devolución.

Subías Pinilla, Donato. Caracoles, 13, bajo. Notificación propuesta desestimación.

Sicardo Carderera, María-Isabel. Rubén Darío, 13. Notificación propuesta desestimación.

Almena Martínez, Asterio. Conde de Aranda, 38. Notificación petición documentos.

Arce, S. C. L. Marín Bagüés, 4-6. Notificación petición documentos.

Aznar Sierra, Luis-Tomás. Lasierra Purroy, 8. Notificación petición documentos.

García Asensio, Francisco-Javier. Ariza, 6. Notificación petición documentos.

García Matute, María-Dolores. Covadonga, 22. Notificación petición documentos.

Gil Lizalde, Elena. Conde de Aranda, 100. Notificación petición documentos.

Muñoz Roney, Angel. Avenida de Cataluña, 90. Notificación petición documentos.

Romero Colás, Francisco. Barón de Warsage, 4. Notificación petición documentos.

Tureplástica, S. A. Carretera de Castellón, kilómetro 4,800. Notificación petición documentos.

Castillo Señal, Angel. La Puebla de Alfindén. Notificación acuerdo de baja.

Catalán Franco, Antonio. Ateca. Notificación acuerdo de baja.

Cortés Serra, Enrique. Calatorao. Notificación acuerdo de baja.

Cumba Simal, Susana. Ejea de los Caballeros. Notificación acuerdo de baja.

Espligares Cuartero, María-Petra. Fuendejalón. Notificación acuerdo de baja.

García Mir, Renato-José. Calatayud. Notificación acuerdo de baja.

Zaragozana de Hornos, S. A. Cadrete. Notificación acuerdo de baja.

Gihecón, S. A. Cadrete. Notificación acuerdo de baja.

Lara Buzón, J. y otros. Pina de Ebro. Notificación acuerdo de baja.

Manufacturas Metálicas Aragonesas, S. L. Cuarte de Huerva. Notificación acuerdo de baja.

Pumasa, S. C. Villanueva de Gállego. Notificación acuerdo de baja.

Calzados Melany, S. L. Illueca. Notificación petición documentos.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 3 de agosto de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 48.671

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 31 de julio de 1987, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de oficial pintor de segunda para Arquitectura, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero de 1987, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de oficial pintor de segunda para Arquitectura, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la presente convocatoria. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará la fase de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal-delegado de Régimen Interior; el jefe del Servicio correspondiente, o técnico en quien delegue; un representante del Profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico designado por la Diputación General de Aragón; un técnico especialista designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores.

Secretario: El secretario general de la Corporación, o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Deberán abstenerse de formar parte del tribunal aquellos en quienes concurran las circunstancias previstas

en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes:

Primer ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas, cuestionarios, entrevistas, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la misma. Tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que determine el tribunal antes de comenzar el ejercicio y que estén relacionadas con el trabajo a desempeñar en la plaza que se convoca. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorará la experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados. El concurso será valorado hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la fase de oposición.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal, separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer ejercicio será calificado de 0 a 3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 2 puntos. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado. Quedarán aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento (Sección de Personal), en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida anteriormente o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de tres meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.672

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 31 de julio de 1987, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión

mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de oficial tramoyista de segunda, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero de 1987, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de oficial tramoyista de segunda para el Teatro del Mercado, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- 3) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la presente convocatoria. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará la fase de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal-delegado de Régimen Interior; el jefe del Servicio correspondiente, o técnico en quien delegue; un representante del Profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico designado por la Diputación General de Aragón; un técnico especialista designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores.

Secretario: El secretario general de la Corporación, o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Deberán abstenerse de formar parte del tribunal aquellos en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes:

Primer ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas, cuestionarios, entrevistas, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la misma. Tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que determine el tribunal antes de comenzar el ejercicio y que estén relacionadas con el trabajo a desempeñar en la plaza que se convoca. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorará la experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados. El concurso será valorado hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la fase de oposición.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal, separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer ejercicio será calificado de 0 a 3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 2 puntos. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado. Quedarán aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento (Sección de Personal), en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida anteriormente o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de tres meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.673

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 31 de julio de 1987, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de oficial inspector de primera para Vialidad y Aguas, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero de 1987, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de oficial inspector de primera para Vialidad y Aguas, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- 3) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la presente convocatoria. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará la fase de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal-delegado de Régimen Interior; el jefe del Servicio correspondiente, o técnico en quien delegue; un representante del Profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico designado por la Diputación General de Aragón; un técnico especialista designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores.

Secretario: El secretario general de la Corporación, o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Deberán abstenerse de formar parte del tribunal aquellos en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes:

Primer ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas, cuestionarios, entrevistas, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la misma. Tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que determine el tribunal antes de comenzar el ejercicio y que estén relacionadas con el trabajo a desempeñar en la plaza que se convoca. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorará la experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados. El concurso será valorado hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la fase de oposición.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal, separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer ejercicio será calificado de 0 a 3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 2 puntos. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado. Quedarán aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento (Sección de Personal), en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida anteriormente o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de tres meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 1 de agosto de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.674

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 31 de julio de 1987, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de oficial guardadepósitos de primera, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero de 1987, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de oficial guardadepósitos de primera para Vialidad y Aguas, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la presente convocatoria. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo

máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará la fase de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal-delegado de Régimen Interior; el jefe del Servicio correspondiente, o técnico en quien delegue; un representante del Profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico designado por la Diputación General de Aragón; un técnico especialista designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores.

Secretario: El secretario general de la Corporación, o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Deberán abstenerse de formar parte del tribunal aquellos en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolos a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes:

Primer ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas, cuestionarios, entrevistas, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la misma. Tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que determine el tribunal antes de comenzar el ejercicio y que estén relacionadas con el trabajo a desempeñar en la plaza que se convoca. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorará la experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados. El concurso será valorado hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la fase de oposición.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal, separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer ejercicio será calificado de 0 a 3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 2 puntos. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado. Quedarán aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento (Sección de Personal), en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida anteriormente o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo en la

Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de tres meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Ferial de atracciones de las fiestas del Pilar de 1987

Núm. 48.733

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1987, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos destinados a ferial de atracciones durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar del año 1987, para ubicación de las instalaciones que en el citado pliego respectivamente se expresan.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, significándose que dicho pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación, a cuyo fin y durante el expresado plazo el citado pliego de condiciones podrá ser examinado en la Sección de Gobernación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Asimismo, y de conformidad con los preceptos citados, se pone en conocimiento de los interesados que con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 1987, la subasta para la adjudicación de las concesiones para ocupación de terrenos destinados a feria de atracciones durante las fiestas del Pilar de 1987 se celebrará los días 16, 17 y 18 de septiembre del presente año, en los locales municipales del antiguo cuartel de Palafox (calle Domingo Miral, sin número), a partir de las 9.30 horas, según el siguiente orden:

Día 16 de septiembre: Terrenos para aparatos de movimiento en general y quioscos.

Día 17 de septiembre: Terrenos para garitas, instalaciones en general para bares, rifas, tómbolas, tiros, relojes, oráculos, churrerías y ventas en general, abiertas sólo por su frente.

Día 18 de septiembre: Terrenos para espectáculos, mesas y carros, tiros de medir fuerza y cañones.

Zaragoza, 4 de agosto de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 48.735

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1987, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado en la calle del Castillo.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será los metros lineales de fachada de las fincas afectadas.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7 de 1985 y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los citados artículos.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría General, y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 31 de julio de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.739

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1987, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación y renovación de servicios en la plaza de San Agustín.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 5 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será los metros lineales de fachada de las fincas afectadas.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7 de 1985 y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los citados artículos.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría General, y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 31 de julio de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.741

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1987, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios en el año 1986.

Serán sujetos pasivos las compañías de seguros que en alguna forma o modalidad hayan contratado la cobertura del riesgo de incendio de bienes radicados en el término municipal de Zaragoza.

El porcentaje del coste del servicio a repercutir en los contribuyentes será del 50 %. Independientemente de ello, las cuotas a abonar por las compañías aseguradoras no podrá exceder, en ningún caso, del 5 % del importe de las cantidades recaudadas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio. Las cantidades que debieran ponerse al cobro y no pudieran hacerse efectivas por exceder del porcentaje del 5 % expresado podrán ser repercutidas en ejercicios posteriores hasta su total amortización.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de la cuantía de las primas recaudadas por las compañías aseguradoras en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio en el año 1986.

Se concede un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que las compañías de seguros presenten declaración jurada del importe global de las primas recaudadas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio durante el año 1986.

Las declaraciones presentadas serán liquidadas provisionalmente, sin perjuicio de su posterior comprobación por la Inspección de Rentas.

Zaragoza, 31 de julio de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.742

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22 de abril), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de inclusión en el anexo I de las bases de ejecución del presupuesto municipal para 1987 (adquisiciones directas descentralizadas con fiscalización ulterior) a la partida presupuestaria 223-860.4-01, gastos de limpieza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28 de diciembre).

Zaragoza, 24 de julio de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.743

En virtud de lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22 de abril), se entiende definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 28 de las exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, reguladora de los derechos y tasas por prestación de servicios en los cementerios municipales de Torrero y Villamayor, en los siguientes términos:

Suprimir de la Ordenanza fiscal número 28 las tarifas del complejo funerario de Torrero, al tratarse de servicios prestados por la empresa concesionaria del mismo, así como su epígrafe 12, que dice:

Se denominan capillas las edificaciones construidas por el Excmo. Ayuntamiento para diez enterramientos.

Epígrafe 12: Capillas de 9 metros cuadrados, 1.287.900 pesetas; capillas de 12 metros cuadrados, 1.484.000 pesetas, y capillas de 15 metros cuadrados, 1.590.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 190.4 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28 de diciembre).

Zaragoza, 24 de julio de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.744

En virtud de lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22 de abril), se entiende definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, según reseña en "BOE" de 15 de mayo de 1987, boletín número 107, el expediente de modificación del callejero municipal para 1987.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 190.4 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28 de diciembre).

Zaragoza, 24 de julio de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.745

La Comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1987, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General del presupuesto.

Entidad: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Ejercicio: 1986.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril (texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante el expresado plazo y ocho días más.

Zaragoza, 25 de julio de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.746

La Comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1987, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General del presupuesto.

Entidad: Patronato Municipal de Comedores Escolares.

Ejercicio: 1986.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril (texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante el expresado plazo y ocho días más.

Zaragoza, 25 de julio de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.749

La Comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1987, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General del presupuesto.
Entidad: Patronato Municipal de la Filmoteca.
Ejercicio: 1986.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril (texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante el expresado plazo y ocho días más.

Zaragoza, 25 de julio de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.747

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22 de abril), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos en el Patronato Municipal de Turismo, ejercicio 1987, en los siguientes términos:

Disponible:

Superávit del ejercicio 1986, 1.356.635.

Transferencia de las siguientes partidas:

161. Personal Patronato de Turismo, 700.000.

181. Seguridad Social personal, 225.000.

Total, 2.281.635 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Capítulo 1. Remuneración del personal:

162. Personal eventual del Patronato, 750.000.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios:

259.3. Actividades promocionales, 231.635.

272. Equipo de oficina, 1.300.000.

Total, 2.281.635 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28 de diciembre).

Zaragoza, 24 de julio de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 48.748

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22 de abril), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos en el Patronato Municipal del Teatro Principal, ejercicio 1987, en los siguientes términos:

Disponible:

Superávit del ejercicio 1986, 15.006.724.

Transferencias de las siguientes partidas:

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios:

22-224. Alquiler salas para representaciones teatrales, 1.500.000.

Total, 16.506.724 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios:

25-259. Publicidad, 1.500.000.

259.2. Cachets y viajes compañías, 15.006.724.

Total, 16.506.724 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28 de diciembre).

Zaragoza, 24 de julio de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Pirotecnia Zaragozana, S. A.

Núm. 44.421

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Pirotecnia Zaragozana, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Pirotecnia Zaragozana, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 1 de abril de 1987, recibido en esta Dirección Provincial el día 7 de julio de 1987, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 14 de julio de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social. Por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito funcional y territorial. — El presente convenio regula las relaciones laborales en el centro de trabajo de la empresa Pirotecnia Zaragozana, S. A., en Casetas (Zaragoza), dedicada a la fabricación de fuegos artificiales.

Art. 2.º Ambito personal. — Están afectados por el presente convenio todos los trabajadores que, perteneciendo a la empresa, se rigen por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Química y prestan sus servicios en la misma. Afectará asimismo a los trabajadores que ingresen en la empresa durante su período de vigencia.

Queda exceptuado de la aplicación de este convenio el personal que ejerza funciones de alta dirección.

Art. 3.º Ambito temporal. — La duración de este convenio será de un año, desde el 1 de abril de 1987 al 31 de marzo de 1988.

Art. 4.º Denuncia automática. — No será necesario realizar la denuncia previa del presente convenio, sino que se entenderá denunciado automáticamente un mes antes de la finalización de su vigencia, fecha a partir de la que cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de la comisión negociadora y el inicio de las conversaciones.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por los representantes legales de los trabajadores y la dirección de la empresa, o persona en quien se delegue.

Ambas representaciones podrán designar presidente y secretario de la comisión.

En materia de interpretación del convenio, la comisión paritaria deberá aportar sus acuerdos o resoluciones por mayoría de cada parte.

En materia de arbitraje voluntario, la comisión paritaria podrá conocer todas aquellas cuestiones derivadas del presente convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

En estos casos el procedimiento será idéntico al fijado para los casos de interpretación del convenio.

En los supuestos de vigilancia del convenio, en cuanto a su cumplimiento, la comisión paritaria podrá denunciar a la autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas o contenciosas, salvo en los casos de arbitraje en que la comisión paritaria haya decidido por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

Art. 6.º Unidad de convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría profesional.

El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el mismo por cualquiera de las partes, o decisión de la autoridad, daría lugar a la revisión íntegra, para mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres o cualquier otra causa.

En el orden económico y para su aplicación se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las existentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 9.º Garantías personales. — Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan de lo convenido, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 10. Organización del trabajo. — La organización práctica del trabajo será facultad exclusiva de la empresa, con sujeción estricta tanto a lo dispuesto en la legislación vigente como a lo pactado en el presente convenio.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo anterior, los representantes de los trabajadores podrán ejercer funciones de orientación, propuesta y emisión de informes, en relación con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con la legalidad vigente.

Art. 11. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo durante la vigencia del presente convenio será de 1.826 horas en jornada anual, que corresponderán a una jornada de cuarenta horas semanales.

La jornada laboral en la empresa constará de dos períodos:

1.º Invierno: Comprendido del 16 de septiembre al 14 de mayo, ambos inclusive.

2.º Verano: Comprendido del 15 de mayo al 15 de septiembre, ambos inclusive.

No obstante, el cambio de jornadas verano-invierno o viceversa se acuerda que se efectúe al principio de la semana más próxima a las citadas fechas.

En la jornada de verano se efectuará una pausa de veinte minutos y en la de invierno una pausa de diez minutos. En dichas pausas el 50 % será considerado como tiempo efectivamente trabajado, por tanto a cargo de la empresa, y el otro 50 % recuperado por los trabajadores al final de la misma jornada.

El horario de invierno será de 8.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.05 horas, y el horario de verano será de 6.00 a 14.10 horas, de lunes a viernes.

Art. 12. Retribuciones. — Las retribuciones del presente convenio serán las que figuran en la tabla salarial adjunta.

El plus de asistencia se percibirá por día efectivo de trabajo y será el que figura en la tabla salarial anexa.

Art. 13. Complemento de antigüedad. — A los salarios base se añadirán, según los módulos de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Química, los correspondientes complementos de antigüedad, tanto en los períodos vencidos con anterioridad como con posterioridad al 1 de abril.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones anuales se abonarán el 24 de junio, festividad del Rey, y en Navidad, y serán equivalentes en su cuantía a treinta días de salario, incrementados, en su caso, con la antigüedad que a cada trabajador corresponda.

Art. 15. Servicio militar. — El trabajador que cause baja por el cumplimiento del servicio militar obligatorio tendrá derecho en el momento de su incorporación a filas a que se le abone la liquidación correspondiente a las partes proporcionales de las gratificaciones extraordinarias y a las vacaciones no disfrutadas hasta el momento de su cese, no devengándosele cantidad alguna durante el tiempo de prestación del servicio militar.

Art. 16. Festividad de Santa Bárbara. — Será considerado como día festivo y no recuperable la festividad de Santa Bárbara, y en caso de coincidir con festivo se trasladará al día siguiente laboral.

Art. 17. Participación en beneficios. — En concepto de participación en los beneficios de la empresa, ésta abonará a su personal una cantidad equivalente a veinticuatro días de salario base. En todo caso esta cantidad estará en función del tiempo de permanencia en la empresa, prorrateándose al año.

Su abono se efectuará la víspera de la festividad de Santa Bárbara.

Art. 18. Desplazamiento desde Zaragoza capital al centro de trabajo. El desplazamiento desde Zaragoza capital al centro de trabajo de Casetas y regreso será por cuenta de la empresa.

Art. 19. Vacaciones. — El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal afectado por el presente convenio será de treinta días naturales para todos los trabajadores.

El período de disfrute de estas vacaciones será desde el 1 de octubre al 23 de junio, exceptuándose del período vacacional las fechas del 12 al 23 de marzo. En los meses indicados, el personal podrá elegir las fechas que le interesen, siempre que quede cubierto el servicio, pudiéndose fraccionar como máximo en dos períodos de quince días cada uno, por orden de preferencia y antigüedad.

Todo trabajador podrá pedir el 75 % del valor económico de las vacaciones en cualquier fecha del año, pudiendo disfrutarlas cuando lo desee, dentro de las fechas acordadas.

Art. 20. Ropa de trabajo. — A todo el personal de la empresa le serán entregadas las siguientes prendas de trabajo al año: dos trajes, distribuidos uno entre el 1 de enero y el 10 de marzo y el otro en el mes de julio.

A todo trabajador que por las características de su trabajo le sean insuficientes las prendas antes indicadas le serán renovadas cuando su deterioro así lo aconseje, previa presentación de la prenda a reponer. A estos trabajadores se les proporcionará un solo traje más por año y persona.

También se entregará un traje de agua para todo el personal y ropa de abrigo y calzado para todo el personal que trabaje a la intemperie; dichas prendas serán renovadas a la rotura de las mismas y se entregarán en el mes de octubre.

Todas las prendas de trabajo pactadas serán de igual y máxima calidad a las existentes en el mercado.

Art. 21. Desplazamientos. — Las órdenes de viaje se comunicarán con un mínimo de tres horas, siempre y cuando ello sea posible, salvo en los casos de extrema urgencia que por aviso de última hora del cliente no permita esta anticipación.

De ser conocida de antemano se dará la orden el día anterior. Al regreso, si éste es por la mañana, se concederá un descanso de tres horas, debiendo incorporarse al trabajo al iniciarse la jornada de la tarde.

Si el regreso se produce por la tarde, no tendrá obligación de presentarse al trabajo.

Se aclara y amplía por la presente que cuando el regreso de un desplazamiento se produzca de madrugada y siempre que el punto de procedencia sea de una distancia equivalente a la de esta ciudad hasta San Sebastián, similar o superior, se concederá un descanso de la jornada completa del día siguiente.

Art. 22. Dietas. — Se establece una dieta única de 3.500 pesetas, que se desglosará de la siguiente forma:

Desayuno, 300 pesetas.

Comida, 1.100 pesetas.

Cena, 1.100 pesetas.

Cama, 1.000 pesetas.

Esta dieta sólo será aplicable para el tiempo de viaje de ida y regreso, en los conceptos que proceda por su horario, hasta la llegada a la población de destino, cuando se haya concertado por cuenta del cliente.

Cuando los gastos totales de desplazamiento de personal hayan sido concertados por la empresa a su cuenta, esta dieta tendrá aplicación desde el momento de su salida hasta el de su llegada.

Para la paliación de los distintos conceptos de la dieta se tendrán en cuenta los siguientes horarios:

—Para el desayuno, salidas antes de las 8.00 horas y regresos posteriores a las 9.00 horas.

—Para la comida, salidas antes de las 15.00 horas y regresos después de las 15.00 horas.

—Para la cena, salidas antes de las 22.00 horas y regresos después de las 22.00 horas.

—Para la cama, salidas después de las 23.00 horas y regresos después de las 0.00 horas.

Art. 23. Desplazamiento en día festivo. — Cuando ocurra el caso de disparar fuegos en domingo o festivo se abonará el salario de un día festivo, según tabla anexa.

En el caso de coincidir el viaje de ida o regreso o permanencia en la plaza de disparo se abonará según tabla anexa.

Art. 24. Se abonará con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Para sesiones diurnas se abonará el 2 % del valor de ésta, y en caso de intervenir más de un operario este porcentaje se repartirá entre cada uno de los actuantes.

2.ª Para colecciones de fuegos nocturnos se abonará por día de disparo el plus que se refleja a continuación:

—Capataz	3.069 pesetas
—Oficial 1.ª	2.854 pesetas
—Oficial 2.ª	2.652 pesetas
—Oficial 3.ª	2.438 pesetas
—Ayudante especialista	2.236 pesetas

3.ª La festividad de San José se abonará como día festivo.

Art. 25. Serán abonadas a los chóferes 3,10 pesetas por kilómetro.

Art. 26. Complemento en caso de accidente. — La empresa completará hasta el 100 % del jornal y por un tiempo no superior a dieciocho meses cuando se cause baja por accidente que se haya producido dentro de la fábrica o en el lugar de disparo de una colección de fuegos.

Se considerará incluido el caso de accidente "in itinere", salvo que éste se deba a negligencia del trabajador.

Este mismo beneficio se aplicará por enfermedad que requiera internamiento en clínica.

Art. 27. Devengo de pluses salariales. — Los pluses de convenio, peligrosidad y asistencia serán abonados por día u hora de trabajo efectivo, y también los quince días festivos no recuperables.

Art. 28. Jubilación. — La jubilación será conforme a lo marcado por la Ley.

Art. 29. Horas extraordinarias. — Conforme a lo previsto en el Real Decreto 1.858 de 1981, de 20 de agosto, las partes pactan como horas

Peticionario: Don José-Luis Vélez Burrell.

Domicilio: 25002-Lérida (plaza de España, 2, primero segunda).

Referencia: AT 50-87.

Emplazamiento: Término municipal de Caspe (Playas de Chacón).

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.

Acomedita: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 25 KV y 640 metros de longitud, con origen en apoyo anterior al CT número 57, propiedad de ENHER, y final en esta ET.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para riego de finca agrícola.

Presupuesto: 2.552.314 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de julio de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

SECCION SEXTA

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 49.293

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Roberto Gimeno Lete.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Don Roberto Gimeno Lete, delegación de la Mancomunidad del Huecha.

Doña Ana-Isabel Pascual Manero, delegación del Servicio Social de Base de Mallén.

Alberite de San Juan, 6 de agosto de 1987. — El alcalde, Alejandro Lete.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 49.297

Doña María del Carmen Carrasco Moros solicita autorización municipal para dedicarse a la actividad industrial de venta al por menor de toda clase de artículos alimenticios y de limpieza, en esta localidad de Alhama de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días.

Alhama de Aragón, 7 de agosto de 1987. — El teniente de alcalde.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 49.469

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Antonio-Lucio Oñate Subero y don Carlos Carrasco Esteban, primer y segundo tenientes de alcalde, respectivamente.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

A don Antonio-Lucio Oñate Subero, primer teniente de alcalde, las que otorga el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local.

Alhama de Aragón, 30 de julio de 1987. — El alcalde.

AÑON DE MONCAYO

Núm. 49.462

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos en los montes de utilidad pública, queda expuesto al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Añón de Moncayo, 4 de agosto de 1987. — El alcalde.

ARIZA

Núm. 49.447

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Manuel Martínez Molina y doña Alicia Andrés Corella.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Don Manuel Martínez Molina, delegación de hacienda y patrimonio.

Doña Alicia Andrés Corella, delegación de cultura, educación y festejos.

Don Vicente Blázquez Moreno, delegación de obras públicas y urbanismo.

Don Javier Sanjosé García, delegación de sanidad y bienestar social.

Don Manuel Martínez Molina, delegación de agricultura.

Finalmente he acordado designar miembros de la Comisión de Gobierno a los concejales don Manuel Martínez Molina, don Javier Sanjosé García y doña Alicia Andrés Corella, no habiéndole sido delegadas a esta Comisión las atribuciones del artículo 21 de la Ley.

Ariza, 5 de agosto de 1987. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

CASPE

Núm. 49.468

El alcalde de la ciudad de Caspe;

Hace saber: Que en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de julio de 1987 fueron aprobadas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1986, y se exponen al público en las oficinas de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de aparición de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Caspe a 7 de agosto de 1987. — El alcalde, Mariano Gómez.

EPILA

Núm. 49.199

Publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 81, de fecha 15 de julio de 1987, el Plan de aprovechamientos de montes propios y consorciados del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (COMENA) para el año 1987-88, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados que el día 11 de septiembre de 1987, a las 12.00 horas, se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Epila la subasta de los pastos del pinar del monte de "Rodanas", en tres lotes.

Epila, 5 de agosto de 1987. — El alcalde, Martín Llanas.

IBDES

Núm. 49.298

Autorizado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Diputación General de Aragón, el aprovechamiento de los montes de propios y consorciados para el año 1987-88, y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 18 de septiembre de 1987, a las 12.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, la subasta de los siguientes aprovechamientos de pastos:

Monte "Carrameno", de 130 hectáreas, para 1.560 reses lanares. Tasación, 5.000 pesetas. Epoca de disfrute, 1 de octubre de 1987 a 30 de septiembre de 1988.

Monte "El Común" (lote primero), de 154 hectáreas, para 1.848 reses lanares. Tasación, 5.000 pesetas. Epoca de disfrute, 1 de octubre de 1987 a 30 de septiembre de 1988.

Monte "El Común" (lote segundo), de 154 hectáreas, para 1.848 reses lanares. Tasación, 3.500 pesetas. Epoca de disfrute, 1 de octubre de 1987 a 30 de septiembre de 1988.

Ibdes, 5 de agosto de 1987. — El alcalde.

JARQUE DE MONCAYO

Núm. 49.273

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jarque de Moncayo;

Hace saber: Que don Dionisio Solanas Marco ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría de cerdos, consistente en gestación, maternidad y transición, en paraje "Bordolique", sito en Jarque de Moncayo, provincia de Zaragoza.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Jarque de Moncayo, 4 de agosto de 1987. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 48.490

BASES reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario de obras.

Primera. Número y características de la plaza convocada. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de operario de obras de la plantilla de funcionarios, de acuerdo con la ampliación de la oferta de empleo público para 1987, que se publica con carácter previo y anexo a la misma, a través del procedimiento de selección que se indica y de conformidad con la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública.

Segunda. Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad de las funciones públicas.

g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1987 y en los anexos de esta convocatoria.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro general de éste, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Los sucesivos anuncios únicamente se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.

b) Dos fotografías tamaño carnet.

c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos municipales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señala en los anexos a estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará el lugar donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Pruebas y méritos exigibles. — Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que incluye la oferta de empleo público se referencian en los anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en los periódicos oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima. Tribunales calificadoros de las pruebas. — Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, quedando integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presi-

dente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviéndose en caso de empate con el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia en las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los tribunales tendrán derecho a la percepción de "asistencias", y para lo cual en el anexo de los distintos procesos de selección programados se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso, a que se contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1987, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no pueden celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A".

Novena. Sistema de calificación. — Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Los ejercicios voluntarios no tendrán carácter eliminatorio. La calificación de los mismos servirá a los solos efectos de la puntuación final y determinación del número de orden de la relación de los aprobados. Por cada una de las especialidades de dichos ejercicios podrá otorgarse una puntuación máxima de tres puntos, por lo que los miembros del tribunal podrán calificar de cero a tres puntos.

Las calificaciones de los aspirantes de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Décima. Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por el orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha elección, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo su nombramiento al presidente de la Corporación.

Decimoprimer. Programas que regirán las distintas pruebas de selección. — Los programas aludidos son objeto de referencia concreta en los anexos de la presente convocatoria.

Decimosegunda. Calendario de realización de las pruebas. — Las pruebas de acceso de los distintos procesos selectivos a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación se desarrollarán por el orden que seguidamente se especifica, y ello a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de las listas de admitidos y excluidos, que incluirán el lugar, fecha y hora de actuación de los aspirantes.

Decimotercera. Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que les sea notificado.

Decimocuarta. Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta. Norma final. — La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Almunia de Doña Godina, 17 de julio de 1987. — El alcalde, José-Enrique Alonso Díez.

ANEXO

Plaza de operario de obras

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
 Titulación exigida: Certificado de escolaridad o título equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 pesetas.
 Categoría del tribunal: Quinta.
 Fases del procedimiento:

—Primera fase: Concurso.

Méritos valorables. — Servicios prestados a la Administración pública o a la empresa privada en puestos similares. Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia, un "currículum vitae" especificando las empresas a las que han pertenecido y el tiempo de relación laboral con las mismas. Dicho documento deberá acompañarse de los certificados que justifiquen el contenido del mismo.

La valoración se realizará a razón de un punto por año de servicio o fracción, con un máximo de tres puntos.

—Segunda fase: Oposición.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la redacción por escrito de un parte de servicio de la plaza que es objeto de provisión, durante el tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con las tareas propias de un operario de la brigada municipal de obras, a propuesta del tribunal calificador, durante el tiempo máximo de una hora.

LONGARES

Núm. 49.292

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Mariano Mastral Crespo y don Fernando Gimeno Arruga.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Don Mariano Mastral Crespo, delegación de cultura y deportes.

Don Fernando Gimeno Arruga, delegación de urbanismo, obras y servicios.

Longares, 1 de agosto de 1987. — El alcalde, Jesús Cortés.

MANCHONES

Núm. 49.465

Cumpliendo lo establecido en el artículo 460.3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días los siguientes documentos:

—Cuenta general del presupuesto de 1986.

—Cuenta de administración del patrimonio de 1986.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y alegaciones que se estimen oportunos.

Manchones, 8 de agosto de 1987. — El alcalde.

MURERO

Núm. 49.464

Cumpliendo lo establecido en el artículo 460.3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días los siguientes documentos:

—Cuenta general del presupuesto de 1986.

—Cuenta de administración del patrimonio de 1986.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y alegaciones que se estimen oportunos.

Murero, 8 de agosto de 1987. — El alcalde.

NUEVALOS

Núm. 49.302

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación actualmente vigente, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Pascual Esteban Gayán.

Nuévalos, 5 de agosto de 1987. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 49.295

Con arreglo al Plan de aprovechamientos para los años 1987-88, autorizado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, y en virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, se anuncia subasta de pastos del monte catalogado número 165, "Común, Codera y Sarda", para el año forestal 1987-88 y para 700 reses lanares, con posibilidad de ser ampliado a 3.000, y los pastos del monte "Común", para 200 reses lanares, siendo el precio de tasación de ambos aprovechamientos el de 670.000 pesetas, al alza.

La subasta se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 15 de septiembre de 1987, a las 12.00 horas, y si quedara desierta, al día siguiente, a la misma hora.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pradilla de Ebro, 7 de agosto de 1987. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 49.274

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Leoncio Minguillón Pes.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Don Leoncio Minguillón Pes, delegación de administración y sanidad.
 Don Jaime Ordovás Arruego, delegación de servicios, y suplente, don Arcadio Vallespín Minguillón.

Don Julián Arruego Marín, delegación de agricultura, y suplente, don Alfredo Samboned Vallespín.

Don Arcadio Vallespín Minguillón, delegación de festejos, información y tercera edad.

Don José-Luis Piquer Anglés, delegación de cultura y deportes.

Doña Dalia Ferruz Tremps, delegación de educación.

Don Eugenio Soriano Tobeñas, delegación de empleo y personal, y suplente, don Alfredo Samboned Vallespín.

Don José-Luis Piquer Anglés, depositario.

Don Leoncio Minguillón Pes, delegación de la Asociación Siglo XX y residencia, y suplente, don Eugenio Soriano Tobeñas.

Sástago, 3 de agosto de 1987. — El alcalde, Carlos Piquer Jiménez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.316

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 247 de 1987, a instancia de la actora Cobasa, S. A. Inmobiliaria, representada por el procurador señor Sancho, siendo demandado Pablo Latorre Serrano, con domicilio en Zaragoza (Blas de Otero, número 4, Bar Gregori), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes no se encuentran depositados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un televisor en color, marca "Grundig", de 26 pulgadas; tasado en 40.000 pesetas.

Una cafetera de dos brazos, marca "AEG"; tasada en 70.000 pesetas.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Astor"; tasada en 25.000 pesetas.

Cuatro mesas de estructura metálica y tablero encimero de formica; tasadas en 40.000 pesetas.

Dieciséis sillas de estructura metálica y asiento y respaldo tapizados en skai marrón; tasadas en 32.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.381

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 461 de 1986, a instancia de la actora Aragonesa de Avalés, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados José-María Abós Ballarín, Mercedes Aldanondo Imanz, Antonia Pueyo Beriténs, María Pueyo Beriténs y José María Martínez Pueyo, con domicilio en Jaca (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose

la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Antonia y María Pueyo Beriténs:

1. Piso primero 2, casa 8-A de la avenida Oroel, de 95,63 metros cuadrados; tasado en 3.000.000 de pesetas.
 2. Piso primero D, de 84,88 metros cuadrados, de la casa 8-A de la avenida Oroel; tasado en 3.000.000 de pesetas.
 3. Piso cuarto D, de la casa número 10 de la avenida Oroel, de 84,88 metros cuadrados; tasado en 3.000.000 de pesetas.
 4. Piso quinto A, tipo K, de la casa número 10 de la avenida Oroel, de 89,77 metros cuadrados; tasado en 3.000.000 de pesetas.
 5. Piso primero izquierda de la casa número 2 de la calle Siete de Febrero, de 61,26 metros cuadrados; tasado en 2.400.000 pesetas.
 6. Piso segundo derecha de la casa número 2 de la calle Siete de Febrero, de 75 metros cuadrados; tasado en 2.700.000 pesetas.
 7. Piso segundo izquierda de la casa número 2 de la calle Siete de Febrero, de 61,26 metros cuadrados; tasado en 2.400.000 pesetas.
 8. Piso tercero derecha de la casa número 2 de la calle Siete de Febrero, de 75 metros cuadrados; tasado en 2.700.000 pesetas.
 9. Piso tercero izquierda de la casa número 2 de la calle Siete de Febrero, de 61,26 metros cuadrados; tasado en 2.400.000 pesetas.
 10. Piso cuarto izquierda de la casa número 2 de la calle Siete de Febrero, de 60,63 metros cuadrados; tasado en 2.400.000 pesetas.
 11. Local comercial II, en la planta baja del edificio en la avenida Oroel, números 4-6-8-10, de 185 metros cuadrados; tasado en 2.970.000 pesetas.
 12. Local comercial IV, en la planta baja del edificio en la avenida Oroel, números 4-6-8-10, de 185 metros cuadrados; tasado en 2.970.000 pesetas.
 13. Local comercial V, en la planta baja del edificio en la avenida Oroel, números 4-6-8-10, de 135 metros cuadrados; tasado en 2.700.000 pesetas.
 14. Local comercial en planta baja del edificio en la avenida Oroel, número 10, de 129,77 metros cuadrados; tasado en 2.700.000 pesetas.
 15. Local comercial en planta baja del edificio en la avenida Oroel, número 10, de 48 metros cuadrados; tasado en 960.000 pesetas.
 16. Piso segundo D de la casa número 10 de la avenida Oroel, de 84,88 metros cuadrados; tasado en 3.200.000 pesetas.
 17. Piso primero centro de la casa número 2 de la calle Siete de Febrero, de 63,26 metros cuadrados; tasado en 2.400.000 pesetas.
 18. Piso cuarto derecha de la casa número 2 de la calle Siete de Febrero, de 61,92 metros cuadrados; tasado en 2.400.000 pesetas.
 19. Local en sótano de la casa 8-A, en avenida Oroel, dedicado a trastero, de 4 metros cuadrados; tasado en 120.000 pesetas.
 20. Cuarto trastero en planta 6, bajo cubierta, en la casa número 10 de la avenida Oroel, de 4 metros cuadrados; tasado en 240.000 pesetas.
 21. Cuarto trastero en planta 6, bajo cubierta, en la casa número 10 de la avenida Oroel, de 4 metros cuadrados; tasado en 240.000 pesetas.
 22. Trastero bajo cubierta del edificio en avenida Oroel, número 4, Urbanización El Campo, de 6 metros cuadrados; tasado en 240.000 pesetas.
- Propiedad de José-María Martínez Pueyo:
23. Piso tercero izquierda, en avenida Oroel, número 8-B, de Jaca; tasado en 3.000.000 de pesetas.
 24. Tres terceras partes indivisas referentes a plazas de garajes números 26, 27 y 28 del local sito en sótano del edificio 8-B, en la avenida Oroel, de Jaca; tasadas en 900.000 pesetas.
 25. Dos veintinueveavas partes indivisas referentes a los cuartos trasteros 6-5 y 6-6 del local sito en planta baja del edificio 8-B, en la avenida Oroel; tasado en 200.000 pesetas.
- Propiedad de José-María Abós Ballarín y Mercedes Aldanondo Imaz:
26. 7,90 % de la finca en Jaca, en la partida "Moscatela", de 4 hectáreas 39 áreas 50 centiáreas; tasado en 158.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.
- El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.663

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 486 de 1987, a instancia de la actora Unión Cervecera, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Jesús Aznar Aznar, con domicilio en Zaragoza (General Sueiro, número 22, local), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se hallan en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera marca "Gaggia", modelo GX, de dos brazos; tasada en 70.000 pesetas.
 2. Un molinillo de café, marca "Gaggia"; tasado en 12.000 pesetas.
 3. Un botellero frigorífico, de cuatro puertas en la parte superior; tasado en 35.000 pesetas.
 4. Una caja registradora marca "Casio", modelo 2.000, eléctrica; tasada en 25.000 pesetas.
 5. Una plancha de cocina, marca "Well", de 0,70 x 0,60 metros, eléctrica; tasada en 20.000 pesetas.
 6. Un arcón congelador, en acero inoxidable, marca "Vederea"; tasado en 30.000 pesetas.
 7. Una cámara expositora de tres bandejas, hecha a medida, sin marca visible, con dos puertas en la parte inferior, de congelador; tasada en 70.000 pesetas.
 8. Doce banquetas con dos patas, en acero inoxidable, con asiento en madera de color claro; tasadas en 24.000 pesetas.
 9. Una máquina de fabricar hielo, marca "Servamatic"; tasada en 45.000 pesetas.
 10. Un lavavajillas marca "Emi", de una puerta; tasado en 50.000 pesetas.
 11. El derecho de traspaso del local dedicado a bar, denominado Bar Especial, sito en calle San Vicente Mártir, número 20, de esta ciudad, propiedad de herederos de Carmen Arbués; tasado en 700.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.952

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 330 de 1987, a instancia de la actora Terrazos Hernández, S. L., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandada Concepción Giménez Giménez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-2845-V; tasada en 400.000 pesetas.
- Un equipo de sonido compacto, marca "Faro", modelo 913, compuesto de giradiscos, sintonizador y casete; tasado en 15.000 pesetas.
- Un video marca "Hitachi", modelo Deck-VT11E; tasado en 45.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Thomson", de 24 pulgadas; tasado en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 46.182**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 974 de 1985, a instancia de la actora Transformaciones Agrarias del Ebro, S. A. (TRADE), representada por el procurador señor Poncel, y siendo demandado Dámaso Lahoz Romero, con domicilio en Villafranca del Campo (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 5 de noviembre próximo; en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 3 de diciembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-20, matrícula TE-4195-C. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 46.223**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 137 de 1987, a instancia de la actora Papelera del Arba, S. A., representada por la procuradora señora Omella, siendo demandado Félix de la Sierra Valencía, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina de litografía, marca "Rolan", de 50-70 centímetros, con todos sus accesorios y motor acoplado; tasada en 500.000 pesetas.

Una máquina de litografía, marca "Oris", con motor acoplado y todos sus accesorios; tasada en 315.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 47.351**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 397 de 1987, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro, y siendo demandados Angel-Pedro Miguel Lara e Ignacio Martín Perul, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada, y en cuanto a los inmuebles, los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Ford Mustang", matrícula Z-5048-L. Tasado en 180.000 pesetas.

Mitad indivisa del piso cuarto izquierda de la casa núm. 5 de la calle Colón, de esta capital. Tasada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 47.664**

El señor juez, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante dicho Juzgado bajo el número 437 de 1987-B, a instancia de Promociones y Financiaciones Aida, Sociedad Anónima, entidad de financiación, representada por el procurador señor Andrés, contra Rafael García Moyano y Teodora Terrón Algaba, cónyuges, con domicilio para notificaciones en calle García Sánchez, 4, cuarto A, de Zaragoza, se ha acordado, por providencia de esta fecha, librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán, especialmente hipotecados que se persiguen, como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la parte actora.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará a la mejora de postura, en su caso, a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso cuarto A, exterior, en la cuarta planta superior, núm. 14 de la rotulación general, de 50,30 metros cuadrados de superficie útil, según la calificación definitiva, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5 %. Linda: por la derecha entrando, con el patio interior de luces y la casa número 7 de la calle Obispo Covarrubias; por la izquierda, con el piso cuarto B, exterior; por el fondo, con la calle Obispo Covarrubias, y por el frente, con el rellano de la escalera, patio interior de luces y el piso cuarto D, interior. Es parte de una casa sita en la calle Don José García Sánchez, señalada con el número 4, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 (antes núm. 3), I-II, de Zaragoza, al tomo 233, libro núm. 16 de la sección primera, folio 32, finca núm. 882 (antes finca 909), inscripción cuarta. Valorada para subasta en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 48.500**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 68 de 1983-B, a instancia de Española de Neumáticos, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandado José-María Martínez-Cava Ruiz, con domicilio en Loeches (Madrid), en carretera de Alcalá a Chinchón, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la actora, habiéndose suplido la falta de presentación de títulos con la certificación de cargas aportada, que se encuentra, con los autos, en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de finca urbana denominada "La Maravilla", sita en la población de Loeches (Madrid), en la carretera de Alcalá a Chinchón, sin número, que antes estuvo destinada a establecimiento balneario, con una superficie de 18.620,92 metros cuadrados, constando los linderos y demás descripción en autos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al tomo 1.041, libro 87 de Loeches, folio 3, finca registral número 3.152. Valoración de dicha mitad, 4.655.000 pesetas.

La anotación de embargo ha sido practicada en autos con la letra I. Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.349

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 858 de 1986-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Javier Ramón Perul y María-Teresa Herrero Nestares, con domicilio en calle Sobrarbe, 21-23, noveno E, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en favor de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Volkswagen", modelo "Passat", con placa de matrícula Z-6978-U. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.350

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 1.609 de 1983-C, a instancia de Comunidad de propietarios de la casa números 7-9 de la avenida de Madrid, representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, con domicilio en calle San Vicente Mártir, 4, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de

octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 3-F-2. — Piso segundo F del edificio interior, portal 3, en la planta segunda alzada de la casa sita en avenida de Madrid, de Zaragoza, que tiene 47,64 metros cuadrados útiles y una cuota de 0,54 %, y linda por su fondo con el patio de luces interior, de forma circular. Es la finca general 23.685, tomo 1.229, folios 26, 29 y 29 vuelto, inscripciones primera, segunda y tercera, inscrito a nombre de Procansa. Valorado en 1.680.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.354

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 47 de 1987, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Almacenes de Cereales, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Pedro Dobato Tello, de Quinto de Ebro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una estructura de sala de ordeño, de 2 x 4 metros, con comederos, tolyas y barra traser a curva. Una bomba de vacío, modelo VP-74, con capacidad para 500 litros por minuto y con motor de 2 HP, a 220 voltios. Una unidad de descarga, marca "PE-1500", con bomba de leche, filtro de caja de control y de capacidad para 25 litros. Cuatro unidades de ordeño, con medidores volumétricos "Récord" y tuberías de cristal, marca "Pirex", para la conducción de leche y lavado. Un tanque de refrigeración de leche, marca "Alfa Laval", modelo RFT, de 1.200 litros, para cuatro ordeños y a corriente de 220 voltios. Tasados en 900.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 16 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de las dos terceras partes de su avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran esta cantidad.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de noviembre siguiente, a las 12.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera subasta, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre próximo inmediato, también a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.772

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 782 de 1986, a instancia de don José-Luis Hidalgo Nieto, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandado don Domingo Izquierdo Gracia, con domicilio en calle Navas de Tolosa, núms. 1 y 3, séptimo A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Estudio sito en Zaragoza, en calle Lastanosa, núm. 23, segundo B, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie de 28,02 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,3 % en las cosas comunes. Linda: derecha, apartamento letra A; izquierda, apartamento letra C; frente, apartamentos letras C y B y rellano de escalera, y fondo, calle Lastanosa. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 1.851, folio 154, finca registral 85.823 (ahora 6.499). Valorado en 1.120.000 pesetas.

2. Urbana. — Dos quintas partes indivisas de local en planta sótano, sito en Zaragoza, en calle Lastanosa, núm. 23, dividido en cinco cuartos trasteros y correspondiendo al ejecutado la utilización de los cuartos trasteros números 2 y 3, con una superficie total de 25,73 metros cuadrados y unos 5 metros cuadrados, aproximadamente, cada cuarto trastero. Linda: derecha, plaza de aparcamiento número 1; izquierda, plaza número 2; fondo, muro de contención a la calle, y frente, rampa de acceso. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 1.745, folio 149, finca registral 42.452 (ahora 2.342, folio 142, finca 6.495). Valoradas las dos quintas partes indivisas, con derecho a utilización de los cuartos trasteros números 2 y 3, en 350.000 pesetas.

3. Urbana. — Apartamento sito en término de Zaragoza, en calle Lastanosa, número 23, segundo C, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie de 39,38 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,85 %. Linda: derecha, estudio letra B y calle Lastanosa; izquierda, caja de escalera y patio de luces lateral derecho; fondo, patio de luces y casa núm. 25 de la misma calle, y frente, rellano, escalera y estudio letra B. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 1.834, folio 115, finca registral 44.671 (actualmente tomo 2.322, folio 154, finca 6.497). Valorado en 1.575.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 45.951

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 650 de 1986-C, a instancia de la actora Industrializaciones Diversas, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A., que estuvo domiciliada en esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
4.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la

mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 1. — Local en planta de sótano segundo o —2, destinado a aparcamiento de vehículos, que ocupa unos 860,17 metros cuadrados de superficie construida. Le corresponde una cuota de 6 % en el edificio o bloque y de 6 % en cada una de las casas números 1 y 2. Es parte del edificio integrado por dos casas en el término de Miraflores o "Del Plano", de Zaragoza, partida "Las Fuentes", y en su calle Batalla de Lepanto, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad al tomo 3.743, folio 29, finca 99.409. Es una participación indivisa de siete treinta y cincoavos partes indivisas de dicha finca, con el uso de las plazas de aparcamiento números 4, 9, 10, 21, 32, 33 y 34. El valor de cada una de dichas siete plazas es de 450.000 pesetas. Por lo tanto se tasa dicha participación indivisa en la suma de 3.150.000 pesetas.

2. Urbana número 2. — Local en planta de sótano primero o —1, destinado a aparcamiento de vehículos, que ocupa unos 894,71 metros cuadrados de superficie construida. Le corresponde una cuota de 6 % en el edificio o bloque y de 6 % en cada una de las casas números 1 y 2. Es parte del edificio integrado por dos casas en el término de Miraflores o "Del Plano", de Zaragoza, partida "Las Fuentes", y en su calle Batalla de Lepanto, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad al tomo 3.743, folio 47, finca 99.411. Es una participación indivisa de cuatro treinta y sieteavos partes indivisas de dicha finca, con el uso de las plazas de aparcamiento números 1, 9, 18 y 29. El valor de cada una de dichas cuatro plazas es de 450.000 pesetas. Por lo tanto se tasa dicha participación indivisa en la suma de 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.179

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 743 de 1986-C, a instancia de la actora Lecifena, S. A., representada por el procurador señor Gállego Coiduras, siendo demandado Ramón Palacios Llorente, vecino de Rodezno (La Rioja), con domicilio en la calle Las Fuentes, número 3, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
4.ª El vehículo se encuentra en poder del demandado.
5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un semirremolque marca "Lecifena", número de chasis ML-12-329, matrícula VI-00606-R. Tasado en la suma de 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8